RESOLUCION GD N° 291/2009

POR LA CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO 159/2010, FIRMADO CON LA EMPRESA "EVEREST COMERCIAL", CON RUC N° 1379066- 8; PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA

Caacupé, 10 de junio de 2010

VISTOS:

El dictamen de la UOC y la solicitud presentada por la Secretaria de Obras Publicas. ----------

Lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*** y; ------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ***"EVEREST COMERCIAL"*** ha sido adjudicada para la Provisión de productos y elementos de limpieza para la Gobernación de Cordillera, para lo cual se ha firmado el contrato N° 159/2009, en fecha 28 de abril de 2010. ----------

Que, Ley 2051/03 en sus articulos expresa: **N° 63** *Convenios modificatorios en adquisiciones, localizaciones y servicios: "Las unidades Operativas de Contratación(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase , en conjunto el veinte por ciento del monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes se a igual al pactado originalmente ..* ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

*Art. 1°. –**AUTORIZAR*** la elaboración de la **ADDENDA N° 1** al Contrato 159/2010 - Provisión de productos y elementos de limpieza para la Gobernación de Cordillera, firmado con la empresa ***"EVEREST COMERCIAL"***, con **Ruc 1379066- 8**, por la cual se aumenta la cantidad de bienes, totalizando la suma de G. 330.000 (Guaranies trescientos treinta mil). ----------

*Art. 2° - **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C)***, procederá a comunicar a la Empresa Adjudicada sobre la ADDENDA realizada al Contrato 159/2010 y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente y tramitará las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADDENDA. ----------

*Art. 3°. - **LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** preparará y tramitará la firma de La ADDENDA, en las condiciones establecidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03. ----------

*Art. 4°. - **COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Sr. Luis Ortellado Sosa
Secretario General.

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador.